

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 MAR 2023

Proceso N° 2019-00230.

En atención a la solicitud de terminación del proceso proveniente de la parte ejecutante por pago total de la obligación (fl. 353 a 358) y de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., este despacho **RESUELVE:**

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo promovido por **Diana Isabel Barrera Chaparro y otros** en contra de **María Murillo Moreno, Juan Guillermo Noriega, Gabriel Henao Carbonell y Wings Bogotá S.A.** por pago total de la obligación.
2. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiése.
3. En su oportunidad desglósense los documentos base de acción en favor de la parte ejecutada.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Poder Judicial
 Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
 Bogotá D.C.

El presente se le notificó en ESTADO
 No. 013 Fecha 06 MAR 2023

El Secretario(a).


